

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

En la villa de Tlaxiaco a once de Mayo de mil
setecientos y noventa y siete años. Los señores el conde de Tlaxiaco
y sus hijos que aqui firmaron. Juntes en forma de cabildo
de la ciudad de Tlaxiaco como lo acostumbra para
tratar las cosas que pertenecen al servicio de S. M.
Mag.^{des} y bien comun desta Republica de Tlaxiaco.

Por lo que se acuerda y se acuerda. En la villa de Tlaxiaco a once de Mayo de mil
setecientos y noventa y siete años. En presencia de D. Joseph de
Zuñiga. Obrero. Ayuntamiento.

Discretos
tins. de es
te decreto
por conel
azex con
sutra a
otro de un
sefo

Don Juan Cortado, p^{al} de la villa de Tlaxiaco. Don Joseph de Zuñiga
Maya presente mes y año mismo. Una copia certificada
de el mismo Don Joseph de Zuñiga literal de la carta
ta de el Rey y su excelencia. Don Joseph de Zuñiga
p^{al} de Tlaxiaco por Don Manuel de Bermejo con su habi
teyente. Don Julio de mil setecientos y noventa y siete
no sobre la consignacion de D. Ventura Ducado al pre
ceptor de Gramatica de Tlaxiaco. Cada año con la
previa Dedicacion de que haya de enseñar a
balde a los Pobres de ella, y a los de los lugares inmedi
ditos, y que en lo sucesivo se provea este empleo
por oposicion para que por este medio logre Costar
la sujeta de mayor desempeño para la educacion
enseñanza de la juventud. Estas ambas cartas
se Decreto por este Ayuntamiento. Seguirse cumplida, y se
cette otra Carta con segun y como en ella se con
tiene, y en subitividad se cobren las Diligencias que
en esta Carta can. se previenen, pero no puede me

